Abril 27, 2016

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Energía del Senado de la República con fecha 26 de septiembre de 2016 le fue turnada por la Mesa Directiva de dicho órgano legislativo, la comunicación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, por conducto de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual presentó ante este Senado de la República oficio SELAP/300/919/16, por el que somete a consideración de esta Soberanía la ratificación del nombramiento de los miembros independientes del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Los integrantes de la Comisión de Energía que suscriben, con fundamento en los artículos 45 párrafo 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 117, 174, 177, 182, 183, 184, 190, 229, 230, fracción III, 232, 239, párrafo 3; 241, 242, 255, párrafo 2, 256 y 277 del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al análisis del asunto antes señalado y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron sus miembros, reunidos en pleno, someten a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

Los ciudadanos Legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y el análisis de la propuesta de ratificación y aprobación de las citadas designaciones y nombramientos, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente Dictamen con la siguiente estructura:

I.- ANTECEDENTES

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE LAS PROPUESTAS

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 26 de abril de 2016, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, por conducto de la Secretaría de Gobernación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 fracción III, 19 y 20 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, 15 fracción III, 20 y 21 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y 9 y 10 de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; presentó ante este Senado de la República oficio SELAP/300/919/16, mediante el cual somete a consideración de dicho órgano legislativo la ratificación del miembro independientes del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, como se indica a continuación:

Aspirante a miembro independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo

Jesús Marcos Yacamán

2.- En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores instruyó turnar a esta Comisión de Energía las propuestas en comento para su estudio y dictamen.

3.- Los CC. Legisladores integrantes de esta Comisión de Energía, realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de las citadas propuestas de ratificación y aprobación, expresar sus observaciones y comentarios a las mismas e integrar el presente dictamen.

II. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Titular del Ejecutivo Federal, Licenciado Enrique Peña Nieto, somete a la consideración del Senado de la República lo siguiente:

a. La ratificación del nombramiento del C. Jesús Marcos Yacamán como miembro independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, para el periodo que concluye el 31 de diciembre de 2021.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

PRIMERA.- Por lo que se refiere a los nombramientos de los miembros independientes del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, cabe destacar que el objetivo de la Ley de dicho Fondo y el desarrollo, radica en que éste, tendrá como objetivo central garantizar un manejo responsable y transparente sobre el uso de los ingresos petroleros de la Nación. Los recursos procedentes del petróleo que se obtengan como resultado de las diversas actividades que se contemplan en la Reforma Energética se destinarán a cubrir parte del gasto público; al ahorro de largo plazo y en inversiones que servirán como verdadera palanca de desarrollo y del bienestar de largo plazo de todos los mexicanos, por lo que resulta evidente que el papel que juegan los miembros independientes del Comité Técnico atiende a dos finalidades:

i) favorecer una pluralidad de opiniones con respecto a las inversiones y el uso de los recursos del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y ii) brindar un mayor grado de independencia en su funcionamiento.

Es decir, con dicha integración se asegura la prevalencia de consideraciones técnicas en las decisiones del Comité.

SEGUNDA.- La Comisión que dictamina, derivado del análisis del curriculum e idoneidad de los ciudadanos propuestos por el Titular del Ejecutivo Federal para ocupar el cargo como miembro independiente del Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y velando por que la composición de dicho órgano colegiado sea diversificada, de acuerdo a la preparación, experiencia y capacidad de sus Integrantes, considera que se distinguen en el ámbito profesional y académico y cumplen con los requisitos establecidos en la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, para ejercer el cargo para el cual fue propuesto.

Por lo anterior, y después de realizar un estudio pormenorizado de las propuestas hechas por el Titular del Ejecutivo Federal, es que esta Comisión de Energía arriba a la conclusión de que la persona propuesta por el Titular del Ejecutivo Federal, cuentan con el perfil, experiencia y conocimiento de los retos presentes y futuros que el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, habrán de enfrentar en la implementación del marco jurídico en materia energética con que ahora contamos.

Adicionalmente, las personas propuestas cumplen con los requisitos legales correspondientes y complementan entre sí la idoneidad del cargo para el cual cada uno fue propuesto, para que en su conjunto lleven a cabo la encomienda que su respectivo cargo amerita.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Energía somete a la consideración de ésta H. Asamblea el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión de Energía valida la idoneidad de la designación de la propuesta realizada por el Ejecutivo Federal.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Senadores a los 27 días del mes de abril de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE ENERGÍA

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA POR EL QUE SE VALIDA LA IDONEIDAD DE LA PROPUESTA REALIZADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL EN RELACION A LOS MIEMBROS INDEPENDIENTES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO MEXICANO DE PETROLEO PARA LA ESTABILIZACIÓN Y DESARROLLO.

27 DE ABRIL DEL 2016

SENADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE SENADOR SALVADOR VEGA CASILLAS	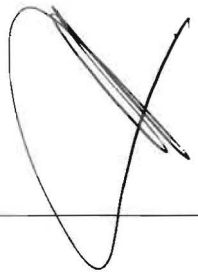		
SECRETARIO SENADOR RAUL CERVANTES ANDRADE			
SECRETARIO SENADOR CARLOS ROMERO DESCHAMPS			
SECRETARIO SENADOR RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO			
MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADOR ERNESTO GÁNDARA CAMOU			

COMISIÓN DE ENERGÍA

MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADOR JOSÉ ASENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS	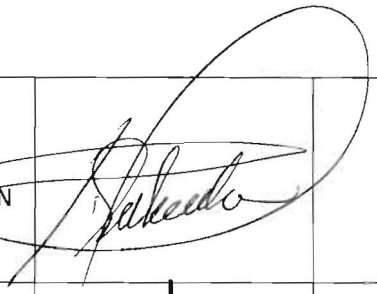		
MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADOR ÓSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ	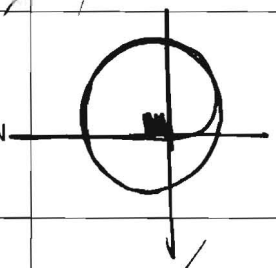		
MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADOR TERESO MEDIANE RAMÍREZ			
MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADOR JORGE LUIS LAVALLE MAURY	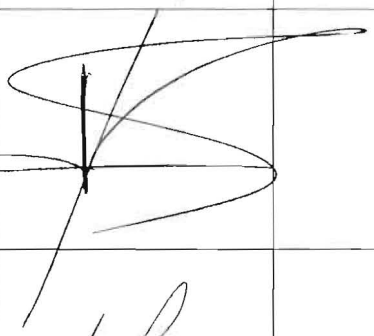		
MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADOR FRANCISCO DE PAULA BÚRQUEZ VALENZUELA			
MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADOR LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ			
MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADOR FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANAVAL	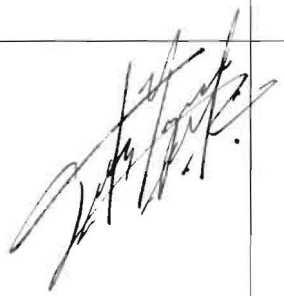		

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 7, OFICINA 4, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F.
TELS. 5345 3804 / 5345 3000 EXT. 3964 e-mail: energia@senado.gob.mx

COMISIÓN DE ENERGÍA

MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADORA NINFA SALINAS SADA			
MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADORA DOLORES PADIERNA LUNA			
MIEMBRO DE LA COMISIÓN SENADOR MANUEL BARTLETT DÍAZ			

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 7, OFICINA 4, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F.
TELS. 5345 3804 / 5345 3000 EXT. 3964 e-mail: energia@senado.gob.mx